



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 18 de abril del 2023.

VISTO:



El Informe N°669-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 23 de marzo de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N°719-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 29 de marzo de 2023 de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Informe N°157-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 30 de marzo del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N°106-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de abril de 2023; el Informe N°785-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 18 de abril de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N°173-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 15 de abril de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

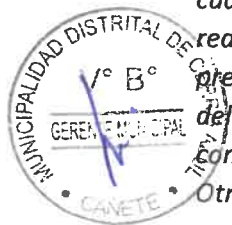
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuario a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala lo siguiente: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*, concordante con el artículo 42 (...) *"Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones*



técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme”.



Que, de conformidad al art. 42 del Reglamento de la Ley N°30223, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, inciso 42.1 señala: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento del total de obligaciones derivadas del contrato...”, y el numeral 42.3 dispone que: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”.

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del cuerpo normativo antes citado, dispone que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.



Que, asimismo, el numeral 44.5 del mismo artículo y cuerpo legal antes citado, describe que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Informe N°669-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza solicitó la certificación presupuestal para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con C.U.I N°2536026, por el monto de S/ 1'155,446.11 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 11/100 Soles).



Que, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con fecha 29 de marzo de 2023, remitió la Certificación Presupuestal N°000000665 para la **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N°2536026, por el monto de S/ 1'155,446.11 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 11/100 Soles).

Que, con Informe N°719-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 29 de marzo de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza solicitó la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección mediante acto resolutivo para la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con C.U.I N°2536026", señalando que dicho comité estará conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
Presidente	Carol Xiomara Campos Alvarado	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
Primer Miembro	Lady Ysabel Echajaya Ortiz	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.
Segundo Miembro	Sheilla Rosmery Quispe Crisostomo	Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones.

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
Presidente	Angela Aracelly Chipa Ramirez	Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura.
Primer Miembro	Lizzeth Marisol Huapaya Quispe	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Segundo Miembro	Yessenia Huanacchiri Huaman	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas.



Que, con Informe N°157-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 30 de marzo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es legalmente factible se apruebe el expediente de contratación y designación del comité de selección para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con C.U.I N°2536026, según propuesta señalada en el Informe N°719-2023-OACPM-OGAF-MDCA emitido por la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°106-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de abril de 2023, el Titular de la Entidad designó a la C.P.C Francis Luz Vegas Sánchez en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Funcional; modificando de esta manera la propuesta de los integrantes del Comité de Selección del proceso antes mencionado, por lo que, corresponde emitir una nueva propuesta de dichos representantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N°785-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza solicitó la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección mediante acto resolutivo para la contratación de la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, con C.U.I N°2536026”, señalando que dicho comité estará conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
Presidente	Carol Xiomara Campos Alvarado	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
Primer Miembro	Francis Luz Vegas Sánchez	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.
Segundo Miembro	Sheilla Rosmery Quispe Crisostomo	Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones.

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
Presidente	Angela Aracelly Chipa Ramirez	Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura.
Primer Miembro	Lizzeth Marisol Huapaya Quispe	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Segundo Miembro	Yesenia Huanacchiri Huaman	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas.

Que, mediante Informe N°173-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 15 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es legalmente factible que el Gerente Municipal apruebe el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, con C.U.I N°2536026, según propuesta señalada en el Informe N°785-2023-OACPM-OGAF-MDCA emitido por la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero del 2023 del Despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: **2. “Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias” (...).** **4. “Designar o remover a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de los procedimientos de selección convocados bajo el amparo de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificaciones”.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y dicha resolución de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el expediente de contratación para el proceso de selección pertinente para la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**”, con C.U.I N°2536026, cuyo tipo de proceso de selección es **Adjudicación Simplificada**, número de convocatoria **Primera convocatoria con valor estimado de S/1'155,446.11 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 11/100 Soles)** y cuyo sistema de contratación es precios unitarios.

ARTICULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**”, con C.U.I N°2536026, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
Presidente	Carol Xiomara Campos Alvarado	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
Primer Miembro	Francis Luz Vegas Sánchez	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.
Segundo Miembro	Sheilla Rosmery Quispe Crisostomo	Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones.

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
Presidente	Angela Aracelly Chipa Ramirez	Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura.
Primer Miembro	Lizzeth Marisol Huapaya Quispe	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Segundo Miembro	Yesenia Huanacchiri Huaman	Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que los miembros del Comité de Selección designados deberán llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y directivas aplicables del OSCE, debiendo tener en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones, establecidas para tal efecto.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, Oficina General de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a los miembros del Comité de Selección designados, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. Manuel Augusto García Huamán
Gerente Municipal

